



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

Nº 0100 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura 04 AUG 2015

VISTO el Informe Técnico N° 014 -2015/GRP-42003, emitido por el personal de soporte Informático de la Dirección Regional de Energía y Minas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en el Artículo 9° que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales se rigen por lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, por la Ley General precipitada, así como por su reglamento;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley orgánica de los Gobiernos Regionales preceptúa que "Los Gobiernos Regionales son competentes para: c) Administrar sus bienes y rentas; y, el Artículo 33° del mismo cuerpo de Ley, señala que la administración regional se ejerce bajo un sistema gerencial y se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales;

Que, el órgano rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales ha emitido la Directiva N° 003-2013/SBN: "Procedimientos para la gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE" a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población;

Que, a través del documento del visto el Responsable de Soporte Informático informa sobre la Baja de Bien- Equipo Informático Desktop de la Estación de Trabajo – Oficina de Administración de esta Dirección Regional, sustentando la baja tres (03) bienes muebles que califican como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos los cuales están debidamente registrados en el Software Inventario Mobiliario Institucional con un valor en libros ascendente a mil ciento treinta y siete con cincuenta y ocho Nuevos Soles (S/. 1,137.58) y que se encuentran en estado de obsoletos e inservibles, han cumplido con su vida útil, ocupan espacio en el Depósito de la OCP y ocasionan gastos innecesarios de almacenamiento y custodia, recomendando la baja y tramite ante la Oficina Regional de Administración para su disposición final, conforme esta establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Piura vigente;

Estando a lo informado con el documento del visto y contando con el visto bueno de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Energía y Minas;





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

Nº 0100 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura 04 AUG 2015

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 07-2008-VIVIENDA, y por la Ordenanza Regional N° 194-2010/GRP-CR y la Resolución Regional Ejecutiva Regional N° 017-2015/GRP-PR del 01 de Enero de 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE, la Baja Física de tres (03) bienes muebles de propiedad de la Dirección Regional de Energía y Minas que se encuentran debidamente registrados en el Software SIMI con un valor en libros ascendente mil ciento treinta y siete con cincuenta y ocho Nuevos Soles (S/. 1,137.58), por la causal de RAEE, cuyas características se describen en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: DISPÓNGASE, el tramite del presente expediente a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Piura para la aprobación de la Donación a Operadores RAEE (Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos EPS-RS o Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos EC-RC), conforme a lo regulado en Directiva N° 003-2013/SBN denominada "Procedimientos para la gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE." y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura vigente.

ARTICULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y los Estamentos de la Dirección Regional de Energía y Minas para los fines pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Héctor Olaya Castillo
Ing. Héctor Olaya Castillo
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

Nº 0100 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura 04 AUG 2015

ANEXO N° 01: RELACIÓN DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA POR RAAE

N°	Código SBN	Descripción del Bien	Marca	Modelo	Serie	Valor S/.
1	740895000023	TECLADO	SAKAR	90255-SP	201011002360	34.25
2	740805000009	MONITOR	LG	L194WTS	709NDPH4U304	923.66
3	740899500003	CPU	-	-	-	179.67
TOTAL						1,137.58

